

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:00 horas del día 5 de noviembre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027 el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE DIVERSAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, MISMO QUE DEBERÁ REMITIRSE A LA CONECEN PARA SU RESOLUCIÓN CONDUCTENTE.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la militancia y cumplimiento a lo establecido dentro del mencionado acuerdo..-----

JORGE JIMÉNEZ CALDERON, Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.-----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ejecutivo



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL PUEBLA ELECCION 2024

ACUERDO CAE-PUE-013/2024

Séptima Sesión Extraordinaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE DIVERSAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, MISMO QUE DEBERÁ REMITIRSE A LA CONECEN PARA SU RESOLUCIÓN CONDUCENTE.

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de agosto de 2024 fue publicada en estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, publicándose también en la misma fecha dicha convocatoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla para dar mayor difusión a todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
2. En fecha 11 de septiembre de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, sesionó en su Treinta Sesión Ordinaria en la que aprobó la propuesta de quinteta para la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Puebla para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
3. El 24 de septiembre de 2024, fue publicada en estrados de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción, el ACUERDO CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. En fecha 27 de septiembre de 2024 la Comisión Auxiliar Estatal de Puebla, se reunió en sesión a efecto de declarar su instalación a efecto de iniciar los trabajos estatutarios y reglamentarios, establecidos en el Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, por lo que:

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, de conformidad con el 53, numeral 2, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización, coordinación, seguimiento y realización del proceso electoral de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, a Comisión acordará

la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

2. Que de conformidad al capítulo 3.3. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES ESTATALES CONCURRENTES, numeral 3, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's actuarán de manera coadyuvante con la CONECEN en lo relativo a la elección del CEN.
3. Que de conformidad al capítulo 3.4. ATRIBUCIONES DE LAS CAE'S, numeral 1, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad, así mismo corresponde a las CAE's respecto de la realización de acciones en materia de actos preparatorios de la jornada electoral, *Proponer a la CONECEN el número y ubicación de los CV's.*
4. Que, de conformidad a lo establecido en el capítulo 7.4 INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, *corresponde a la CAE la elaboración de la propuesta de integración de las MRV's.*
5. Que, de conformidad al numeral 10. Observadores ciudadanos del manual de organización y procedimientos de la jornada electoral para la elección del comité ejecutivo nacional 2024-2027 que establece

10. OBSERVADORES CIUDADANOS

1. En el presente proceso electoral, las personas que, en lo individual o colectivo, tengan como objeto el fortalecimiento de la participación ciudadana y de la democracia en México, de reconocida trayectoria y solvencia moral, podrán proponer o proponerse como observadores ciudadanos en los CV's que se instalen en el territorio nacional, para lo cual presentarán solicitud ante las CAE's, quienes emitirán opinión y la turnarán a la CONECEN para que resuelva en definitiva.

2. Los observadores ciudadanos podrán vigilar todo el desarrollo de la jornada electoral en los CV's, desde la instalación de la MRV's y hasta la publicación de resultados y remisión de los paquetes electorales.

3. En todo momento, se abstendrán de realizar cualquier expresión a favor o en contra de cualquiera planilla, del proceso en su conjunto, de las autoridades partidistas y de sus autoridades auxiliares. También estará prohibido que porten ropa con leyendas alusivas a las planillas.

4. El papel de los observadores será dar seguimiento y documentar el desarrollo de la votación. Por regla general, deberán abstenerse de interactuar con los funcionarios y electores del CV en que sean acreditados por la CONECEN. En todo momento deberán portar de forma visible la acreditación que les proporcione la CAE. Será su deber acudir a recibirla.

5. Los observadores podrán rendir un informe ante la CONECEN sobre los resultados de su observación dentro de los 5 días posteriores a la jornada electoral.

10.1 REQUISITOS

1. Las personas que deseen participar como observadores deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser mayores de edad.
- b. Residir en el municipio o distrito electoral donde desean participar como observadores.
- c. No ser militantes del PAN.
- d. No ser militantes, simpatizantes o haber colaborado con otros partidos políticos.
- e. No haberse caracterizado por denostar, agraviar o calumniar al Partido.

6. Que, Se informa que fueron recibidas tres solicitudes de 3 ciudadanos en los cuales expresan estar interesados en participar como observador electoral (de la sociedad civil) en la próxima jornada electoral para la elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, expresando que cubren los requisitos establecidos por la CONECEN y solicitando ser observadores ciudadanos en el Centro de votación del municipio de Puebla, siendo:

1. LORENA ORTIZ VALDEZ
2. MARCO ANTONIO CUAZITL VELASCO
3. DANIELA BAUTISTA FLORES

7. Que, de los 3 ciudadano se verifico que no son militantes del PAN ni de algún partido político, así mismo al realizar una búsqueda pública vía internet se desprende que:

- 1) **LORENA ORTIZ VALDEZ:** en el ámbito electoral ha sido tres veces capacitadora-asistente del Instituto Federal Electoral, en el proceso electoral 2009 participó como coordinadora de auditoria en la dirección de resoluciones, normatividad y consultas de la unidad de fiscalización a partidos políticos del IFE, ha si mismo ha sido capacitadora electoral en 6 estados (tabasco, Coahuila, Yucatán, hidalgo, puebla y distrito federal) y su última participación fue como consejera distrital. https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/OPL/pdf/aspirantes/SintesisCurricular/Morelos_OrtizValdezLorena.pdf
- 2) **MARCO ANTONIO CUAZITL VELASCO** Solo pudo identificarse que es abogado.

- 3) **DANIELA BAUTISTA FLORES** (*no se encontró información*) No obstante lo anterior, se advierte que dicha ciudadana no podría participar dado que, de acuerdo con su credencial de elector, su residencia se encuentra en el Municipio de Cuautlancingo y no en el Municipio de Puebla que es en el que pretende acreditarse como observadora electoral.
8. Que, de la revisión de las propuestas que se realizó, no se encontró algún elemento por el que pudiera negarse la participación **a los dos primeros ciudadanos**, partiendo del hecho de que gozan de la presunción de buena fe, y de que los datos localizados son espontáneos y pueden estimarse ciertos, además de que no se cuenta con algún elementos que permita saber si realizaron acciones denostativas, que calumnien o agravien al partido. En ese sentido, no se encontramos conductas manifiestas contrarias a la ley, no pudimos advertir tampoco que tengan intereses u operen en favor del gobierno o algún partido político, por lo que no habría algún elemento para impedirles que participen.
9. Que, respecto **a la tercera solicitud, esta no cumple con el requisito de pertenecer al municipio o distrito en el que pretende participar**, dado que su domicilio de acuerdo a su credencial de elector se encuentra en Cuautlancingo y ella pretende ser observadora en Puebla, por lo que se encuentra también fuera de los distritos federales de Puebla.
10. Que, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2024, la Comisión Auxiliar Electoral, analizo y **EMITIÓ OPINIÓN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE DIVERSAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, MISMO QUE DEBERÁ REMITIRSE A LA CONECEN PARA SU RESOLUCIÓN CONDUCENTE, en los siguientes términos: APORBAR LA OPINION EN SENTIDO FAVORABLE RESPCTO DE LORENA ORTIZ VALDEZ Y MARCO ANTONIO CUAZITL VELASCO Y NEGATIVA POR LO QUE HACE A DANIELA BAUTISTA FLORES**

Que dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión Auxiliar Estatal.

Por lo anteriormente se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL PAN EN PUEBLA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE DIVERSAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024, MISMO QUE DEBERÁ REMITIRSE A LA CONECEN PARA SU RESOLUCIÓN CONDUCENTE.**

SEGUNDO. - Publíquese el presenta Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, por **unaninidad** de votos de los Comisionados, ordenándose al Secretario Técnico de la Comisión realice la publicación de la presente, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE



Gabriela Colorado Corona
Presidenta de la Comisión Auxiliar Estatal
del Partido Acción Nacional en Puebla.